

así como lo tubo Damian de Torres y Chafallero; fue  
 desde luego ofrese emplearse o cutolo en quanto se le mande,  
 con lo demás que contiene; Y el Ayuntamiento enterado  
 de esta vacante = Acordó que para nombrar Persona que  
 exerria el encargo de Maestro de Herrero de el, se cite al  
 primer Cavildo.

R. Titulo de Notario / Ciose m. R. titulo de Notario de lo Reyno de  
 de lo Reynos, a favor / pachado a favor del D. Antonio Costa yule, capedico en  
 de D. Antonio Costa yule / Madrid a veinte y siete del proximo Agosto, Reprendido  
 de D. Pedro Escolano de Arrieta Esc. de Camara, por el q.  
 se le conrede Siremia para usar de este ofizio, mediante a  
 haber exerido el de Escriuano de este Numero mal  
 tiempo de diez y seis años continuos; De el qual se entere  
 a esta Ciu. Y en conformidad obedieio de R. Titulo  
 de Notario de lo Reyno, y admitio asumo al rizado D.  
 Antonio Costa yule, se o unse manda. Y Acordó se a que  
 copia de el para colocarla en el Libro de Cartas Reales  
 de volviendo el Original a la parte con testimonio de esta  
 resolution.

Proposic. de los D. D. D. Orny M.  
 Cano, s. n. e. l. n. d. e. v. o. } El D. Señor D. Magun Cano mo de las Diputado del Comun  
 Camino del Puerto } En fuerza de la Comision que se le dio en Cavildo de diez y nueve  
 de la Cadena L. } del proximo Septiembre sobre que se informase por donde se  
 debia abrir un nuevo Camino en el Puerto de Cartagena,  
 llamado de la Cadena, que fuese seguro, y libre de las